

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**6785** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 1 de agosto de 2022, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de las ayudas en materia cinegética 2022 (Exp. 5311-2022-000001)*

**BDNS 642965**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642965>):

#### Primero. Beneficiarios

Pueden tener la condición de beneficiario:

a) **Para la línea A, mejora de cotos o refugios:** Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos de caza o refugios de fauna en Menorca que se encuentren al corriente de las obligaciones administrativas del coto o refugio (tasa anual de la matrícula, memoria anual de capturas, plan técnico de caza y cumplimiento de las obligaciones que se derivan).

b) **Para la línea B, promoción de otras actuaciones cinegéticas:** Las sociedades de cazadores de implantación en la isla sin carácter lucrativo previstas en la Ley 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca de las Islas Baleares, y otras entidades sin afán de lucro relacionadas con el medio ambiente que actúen en el ámbito cinegético menorquín.

#### Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es apoyar a determinadas actividades sin ánimo de lucro, llevadas a cabo en el territorio de Menorca en materia cinegética entre día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y día 30 de noviembre del año de la convocatoria, y que contribuyen a mejorar la capacidad, el aprovechamiento y la sostenibilidad de los recursos que son objeto de explotación.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de 1 de agosto de 2022.

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 25.000 € (veinticinco mil euros) con el siguiente desglose:

Línea A: Mejora de cotos o refugios	10.000 €
Línea B: Promoción de otras actuaciones cinegéticas	15.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.000 €</b>

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir del día siguiente a haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).





## Sexto. Otros datos

Las dos líneas referidas son incompatibles entre sí, el porcentaje máximo de subvención será de un 80% del coste de las actuaciones y se podrá recibir un máximo de 400 € para la línea A y de 5.000 € para la línea B.

Maó, 5 de agosto de 2022

Por delegación de la presidenta  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

